

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0227-CDI22**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA ABIERTA**  
**EX-2022-2319560- -CAT-DPCBS#MEC**  
**BASES DE CONTRATACION**  
**APROBADO POR: RESOL-2022-385-E-CAT#MEC**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar).

**UNIDAD SOLICITANTE**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 7

CUIT S.A.F. N° 30-71486016-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: CHACABUCO N° 809 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [dapolicia@catamarca.gov.ar](mailto:dapolicia@catamarca.gov.ar)

**ARTÍCULO 1º: ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Conrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**ARTÍCULO 2º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA CUBRIR LA DEMANDA**

**Y MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS UNIDADES MOVILES QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR POLICIAL**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **Nº PROCESO 100-0227-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

**ARTÍCULO 3º: MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Abierta", conforme lo establecen los artículos 22º a) y 23º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

De acuerdo a esta modalidad de contratación, las unidades solicitadas se establecen estimativamente o aproximadamente, con adjudicación a un precio unitario que el adjudicatario debe mantener por el plazo de DURACION DEL CONTRATO, de manera tal que la UNIDAD SOLICITANTE realice SOLICITUDES DE PROVISIÓN de acuerdo a sus necesidades hasta el límite de las unidades solicitadas y consignadas en ANEXO I de la presente Base.

La no emisión de SOLICITUDES DE PROVISIÓN para algún ítem o varios ítems, durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra abierta, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

**ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 11.395.000,00)**.

**ARTÍCULO 5º: FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser

presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 7º: RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse inciso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO II**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 8º: INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente

Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

**ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **06 de Diciembre de 2022 a 10:00 horas.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 11° -DURACION DEL CONTRATO- PLAZO DE ENTREGA - FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISION- LUGAR DE ENTREGA:** La Duración del Contrato será de **DOS (02) MESES** a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta respectiva.

Las entregas se realizarán a requerimiento de acuerdo, a las Solicitudes de Provisión que se realicen. Se estima emitir una cantidad aproximada de 2 (DOS) Solicitudes de Provisión de la cantidad solicitada, en un plazo de 2 (Dos) meses: 1° Solicitud de Provisión: aproximada a los 2 (Dos) días hábiles de la firma del instrumento contractual. 2° Solicitud de Provisión: Aprox. a los 30 días de la firma del instrumento contractual. Plazo de cumplimiento de cada Solicitud de Provisión: a los 5 días hábiles de notificada la misma, según necesidades del Organismo solicitante. El plazo de entrega de los Bienes objeto de la presente contratación no podrá ser superior a los **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Solicitud de Provisión en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones.

**ARTÍCULO 12° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

**ARTÍCULO 13° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema **COMPR.AR**. y para el caso de la administración al **contrataciones.scya@catamarca.gov.ar**. Dichas notificaciones serán válidas desde

el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 14° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 15° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

<b>A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....</b>	<b>OCHENTA (80) PUNTOS</b>
<b>B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....</b>	<b>DOCE (12) PUNTOS</b>
<b>C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL .....</b>	<b>TRES (03) PUNTOS</b>
<b>D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES .....</b>	<b>CINCO (05) PUNTOS</b>
<hr/>	
<b>TOTAL...CIEN (100) PUNTOS</b>	

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO ..... 05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:**

Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

<b>De uno (1) a tres (03) días hábiles</b>	<b>05 Puntos</b>
<b>De cuatro (04) a cinco (05) días hábiles</b>	<b>02 Puntos</b>

**ARTÍCULO 16º GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario por un importe igual o mayor a **SEIS MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 6.010.666,67)**, deberá constituir una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación del Acto Administrativo de Adjudicación. Conforme lo establece los artículos 165° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, a favor de la **SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, CUIT: 30-71642193-3, DOMICILIO: Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700).**

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario en forma proporcional al valor de cada provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la recepción definitiva de cada SOLICITUD DE PROVISIÓN. Vencido el período de vigencia del contrato se le reintegrará la parte restante de la garantía.

**ARTÍCULO 18º FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, en los artículos 18° a 23°, impuesto de sellos.

**ARTÍCULO 19º FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de la SOLICITUD DE PROVISIÓN correspondiente. El pago se realizará en forma parcial por cada SOLICITUD DE PROVISIÓN emitida una vez finalizada la entrega de las cantidades contenidas en la misma; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 20º SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**ANEXO I**

**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICIDADES
1	2.4.4-6818.744	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 235/70R16	UNIDAD	35	MARCA TOYOTA/VOLKSWAGEN/CHEVROLET/NISSAN. MODELO: HILUX/AMAROK/S10/FRONTIER ELEMENTO: NEUMATICO MED. 235/70/16 (AMAROK:20 U, HILUX 5 U, S-10 5 U, FRONTIER 5U.)
2	2.4.4-6818.891	NEUMATICOS; VEHICULO: MINIBUS, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: SIN CAMARA, MEDIDA: 195/75R16	UNIDAD	4	MARCA: FORD MODELO: TRANSIT ELEMENTO: NEUMATICO PARA COMBI MED.195/75/16
3	2.4.4-6818.810	NEUMATICOS; VEHICULO: MINIBUS, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 225/75R16	UNIDAD	4	MARCA: MERCEDEZ BENZ MODELO: SPLINTER ELEMENTO: NEUMATICO PARA MINIBUS MED.225/75/16
4	2.4.4-6818.989	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 225/70 R17	UNIDAD	18	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX AÑO: 2020 ELEMENTO: NEUMATICO PARA CAMIONETA MED.225/70/17
5	2.4.4-6818.148	NEUMATICOS; VEHICULO: MOTO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: SIN VALOR, MEDIDA: 120/90R18	UNIDAD	18	ELEMENTO: NEUMATICO PARA MOTOCICLETA HONDA HONDA XR 250 CC MED. 120/90/18
6	2.4.4-6818.1028	NEUMATICOS; VEHICULO: MOTO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 110/90-17	UNIDAD	25	ELEMENTO: NEUMATICO PARA MOTOCICLETA HONDA HONDA XR 150 CC MED. 110/90/17
7	2.4.4-6818.1027	NEUMATICOS; VEHICULO: MOTO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 90/90-19	UNIDAD	29	ELEMENTO: NEUMATICO PARA MOTOCICLETA HONDA HONDA XR 150/125CC MED. 90/90/19 (XR150 20 U, XR125 9 U.)
8	2.4.4-6818.510	NEUMATICOS; VEHICULO: MOTO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 160/60R17	UNIDAD	2	ELEMENTO: NEUMATICO PARA MOTOCICLETA BENELLI TRK 502 CC MED. 160/60/17
9	2.4.4-6818.683	NEUMATICOS; VEHICULO: MOTO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 120/70R17	UNIDAD	2	ELEMENTO: NEUMATICO PARA MOTOCICLETA BENELLI TRK 502 CC MED. 120/70/17
10	2.4.4-6818.631	NEUMATICOS; VEHICULO: MOTO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: C/CAMARA, MEDIDA: 90/90-21	UNIDAD	30	ELEMENTO: NEUMATICO PARA MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250 CC Y YAMAHA XTZ 250 CC MED. 90/90/21 (TORNADO 15U; XTZ 15 U.)
11	2.4.4-6818.395	NEUMATICOS; VEHICULO: MOTO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 130/80-17	UNIDAD	3	ELEMENTO: NEUMATICO PARA MOTOCICLETA HONDA FALCON MED. 130/80/17
12	2.4.4-6818.1033	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMION, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 235/75R17.5	UNIDAD	3	ELEMENTO: NEUMATICO PARA CAMION FORD 1119, 235/75/17.5

No indicar la marca, hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

Los productos cotizados deberán ser NUEVOS, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo establecido en el presente ANEXO

**CALIDAD MINIMA ESPERADA:** LOS NEUMÁTICOS DEBERÁN SER DE FABRICACIÓN AÑO 2021 COMO MÍNIMO.

**GARANTIA:** 12 MESES CÓMO MÍNIMO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA

**LUGAR DE ENTREGA:** DEPARTAMENTO LOGÍSTICA, SITO EN AV. FELIX AVELLANEDA RP N° 33 KM 2., SUMALAO - VALLE VIEJO. DE 08 A 12 HORAS.

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE  
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

- .....
1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
  2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incursio** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
  3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:**\_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial**\_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración:.....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca  
2022

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia: BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.